



LICENCIA DE ACTIVIDADES

* Cumplimentar con letras mayúsculas y legibles si se rellena manualmente. Antes de cumplimentar esta solicitud, lea las instrucciones adjuntas

<input type="checkbox"/> Solicitud Licencia Instalación actividad	<input type="checkbox"/> Solicitud Licencia Funcionamiento actividad
---	--

DATOS DEL DECLARANTE / EMPRESA								
Nombre y Apellidos					D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte nº / N.I.F.			
Domicilio a efectos de notificación								
Nombre de la vía pública			Nº	Portal	Piso	Puerta	C.Postal	Municipio
Provincia	Correo electrónico					Teléfono móvil		
Si desea recibir NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA SEGURA marque la casilla correspondiente (Necesario certificado digital, DNI electrónico o PIN 24horas)					Para este trámite <input type="checkbox"/>	Para todos mis trámites <input type="checkbox"/>		
DATOS DEL REPRESENTANTE EN SU CASO								
Nombre y Apellidos					D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte nº / N.I.F.			
Domicilio a efectos de notificación								
Nombre de la vía pública			Nº	Portal	Piso	Puerta	C.Postal	Municipio
Provincia	Correo electrónico					Teléfono móvil		
Si desea recibir NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA SEGURA marque la casilla correspondiente (Necesario certificado digital, DNI electrónico o PIN 24horas)					Para este trámite <input type="checkbox"/>	Para todos mis trámites <input type="checkbox"/>		
DATOS DEL LOCAL O ACTUACIÓN								
Tipo Vía	Nombre Vía			Nº		Local		
Superficie (m ²)	Nombre Comercial				Referencia catastral			
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD								
<ul style="list-style-type: none">Descripción breve de la actividad: _____Fecha prevista para el inicio de la actividad: ____/____/____¿Se requieren obras de acondicionamiento? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NOIndique el epígrafe o epígrafes en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE): _____								
DATOS DE LA OBRA								
Descripción de la obra a realizar: _____								
Fecha prevista de inicio de obras: ____/____/____ Fecha prevista de finalización de obras: ____/____/____								
Superficie afectada por las obras (m ²): _____								
Clasificación de las obras a realizar (Ver información adicional en instrucciones adjuntas):								
<input type="checkbox"/> Obras de distribución y acabados, sin afectar a la estructura (presupuesto hasta 50.000,00 €) Acto comunicado								
<input type="checkbox"/> Obras en vía pública (calas, toldos, acometidas de servicios, adecuación de vados) u obras con presupuesto superior a 50.000,00 €. Obra menor								
<input type="checkbox"/> Obras de nueva edificación, de ampliación o que afecten a la estructura o edificios catalogados. Obra mayor								



DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (marque con una X lo que corresponda)**Documentación obligatoria a presentar con la solicitud:**

- Copia de documentos identificativos (DNI/NIE) en caso de personas físicas y NIF y DNI del representante de la sociedad, en caso de personas jurídicas.
- Copia de la escritura de constitución si se trata de sociedades mercantiles, contrato o estatutos si se trata de comunidades de bienes o cualquier otra forma asociativa, y en su caso, documento acreditativo de la representación.
- Acreditación de propiedad o contrato de arrendamiento del inmueble.
- Proyecto técnico (1 en soporte digital) suscrito por técnico competente.
- Justificante del pago de la tasa por licencia de actividad.
- Protección de datos.
- Identificación industrial del establecimiento.

Si se realizan obras:

- Acto comunicado con aporte de documentación relacionada con el mismo, a excepción de la identificación.
- Licencia obra menor con aporte de documentación relacionada con el mismo, a excepción de la identificación.
- Licencia obra mayor con aporte de documentación relacionada con el mismo, a excepción de la identificación.

En el caso de actividades de espectáculos públicos o recreativas:

- Copia del Certificado que acredite la suscripción de un contrato de seguro con cobertura de daños a terceros, en los términos indicados en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Copia del contrato de mantenimiento de las instalaciones contra incendios.
- Copia de contrato de recogida y gestión de residuos de aceites alimentarios.
- Ficha técnica del local.
- Certificado final de obras e instalaciones ejecutadas, firmados por técnico competente y visados, en su caso, por el colegio oficial correspondiente, acreditativo de la realización de las mismas conforme a la licencia.

Otra documentación

- Autorizaciones previas de otros organismos de la Administración.

Posterior a la finalización de las obras de acondicionamiento, en su caso, y una vez obtenidas las autorizaciones necesarias de los órganos competentes, **y siempre previo al ejercicio de la actividad, debe solicitarse licencia de funcionamiento.**

Torrelodones, ___ de _____ de _____

(firma)

Información básica sobre Protección de Datos	
Actividad de Tratamiento	Actividades Económicas
Responsable	Ayuntamiento de Torrelodones
Finalidad	Gestión de concesión de licencias de actividad y Gestión administrativa de declaración responsable para ejecución de obras, implantación o modificación de actividades económicas
Derechos de los interesados	Derecho de acceso, rectificación y oposición, así como otros derechos, como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional sobre el tratamiento en la sección "Protección de Datos" de la página Web del Ayuntamiento de Torrelodones: https://www.torrelodones.es/proteccion-de-datos/informacion-adicional-tratamientos



INSTRUCCIONES SOBRE IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS

Antes de gestionar la implantación de nueva actividad, en caso de duda sobre si la actividad es inocua o clasificada (molesta, insalubre, nociva o peligrosa), o para cualquier aclaración previa, se debe pedir cita previa con el/la técnico de actividades a través de la sede electrónica

Existe información detallada en la **Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas en Torrelodones**, que se encuentra disponible en la Web del Ayuntamiento. En base al artículo 20 de la citada Ordenanza, **no podrán gestionarse mediante DR** (Declaración Responsable):

- Realización de obras que requieran proyecto técnico de obras de edificación según artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Actividades sometidas a procedimientos de control medioambiental.
- Actividades cuyos ocupantes están impedidos, o tienen dificultades para evacuar de forma autónoma en caso de incendio: establecimientos sanitarios con hospitalización, residencias geriátricas o de personas discapacitadas, centros de educación especial, centros de educación infantil, centros de ocio y recreo infantil y centros de día de personas mayores.
- Establecimientos hoteleros.
- Actividades de almacenamiento, fabricación e investigación de productos potencialmente peligrosos: químicos peligrosos, petrolíferos, explosivos, nucleares, farmacéuticos, fitosanitarios, pesticidas, insecticidas.
- Fabricación o elaboración y tratamiento de productos alimenticios para su consumo fuera de local tales como mataderos, salas de despiece, fabricación de productos alimentarios, elaboración de comidas para su distribución a establecimientos de restauración o comercio de platos preparados, catering.
- Actividades industriales o de almacenamiento con nivel de riesgo medio o alto si ocupan locales de edificios de uso distinto al industrial.
- Garajes de aparcamiento de más de 5 plazas cuando no constituyan la dotación del edificio.
- Actividades en las que se incluyan instalaciones radioactivas, tanto para diagnóstico o tratamiento médico como en procesos de fabricación, comercialización o almacenamiento. Se incluye medicina nuclear, radioterapia o radiología, salvo los equipos de radiografía intraoral dental o de sus mismas características con otras aplicaciones sanitarias.

Además, **se excluyen del ámbito de la DR:**

- Actividades a las que son de aplicación la Ley 17/1997, de 4 de julio, de **Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas**. Se incluyen (entre otros): bares, restaurantes, cafés-bares, cafeterías y establecimientos similares, salas de fiesta, cines, salas de conciertos, de conferencias, de exposiciones, multiusos, teatros, campos de fútbol, rugby y varios deportes, pistas de tenis, pádel, piscinas, boleras, gimnasios, salones de juego, casinos, ludotecas, terrazas...

TRAMITACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

1) Solicitar Licencia de Instalación.

- Presentar el formulario LICENCIA DE ACTIVIDADES señalando la casilla "Solicitud Licencia Instalación actividad"
- Adjuntar a la solicitud, proyecto de actividad redactado por técnico competente. Se debe justificar CTE y normativa sectorial aplicable, y, especialmente el cumplimiento de la siguiente normativa:

- CTE-DB-SI (Seguridad en caso de incendios). En caso de establecimientos donde se preparan alimentos (incluye catering y panaderías con obrador), es imprescindible incluir el cálculo de la potencia calorífica (no eléctrica) de la cocina, para calificarlo, en su caso, como local de riesgo especial. En caso afirmativo (potencia > 20 kW), se podrá implantar un sistema de detección y extinción automática en la campana. También se debe realizar correctamente el cálculo de dimensionamiento de campana y conducto de extracción de humos.

Imprescindible cálculo de ocupación y evacuación de ocupantes.

- CTE-DB-SUA (Seguridad de utilización)
- Accesibilidad. En caso de que el edificio no sea accesible, se deben realizar obras de adaptación (rampa). En caso de imposibilidad física para implantación de la rampa, podrá utilizarse salvaescaleras.
- REBT y las ITC (Instrucciones Técnicas Complementarias). En caso de locales y espacios de pública concurrencia, deberá justificarse el cumplimiento de todas las condiciones.
- RITE (Reglamento Instalaciones Térmicas Edificios), en especial en lo relativo a ventilaciones.
- Ordenanza de Medio Ambiente de Torrelodones, en especial en cuanto a ruidos y olores. Instalación de chimenea (Debe sobrepasar 1 m por encima de la cumbre de las cubiertas que se encuentren a 8 m. de radio desde el eje de la chimenea a instalar). En caso de instalación existente, se debe justificar que la dimensión de la campana y del conducto de extracción es adecuada para el volumen de aire a extraer.

En caso de instalación de elementos audiovisuales de cualquier tipo, se acompañará un estudio acústico que justifique estar dentro de los parámetros de la ordenanza, y, en caso de tener constancia de molestias causadas a posteriori, se requerirá la instalación de limitador de sonido precintado.

En espacios exteriores y terrazas, en ningún caso se podrán rebasar los límites de emisión de ruidos contemplados en la Ordenanza, con el fin de no causar molestias a los vecinos colindantes. No está permitida la instalación de elementos audiovisuales en estos espacios.

- En caso de implantación de actividades en las que se elaboren o consuman alimentos, se debe justificar cumplimiento de normativa que se encuentre en vigor, relativa a Condiciones de Salubridad e Higiene en cocinas, almacén, cuarto de basuras, etc..., para que el Ayuntamiento solicite informe favorable al Servicio de Salud Pública de la Comunidad de Madrid.
 - En caso de catering y panaderías con obrador, se deberá obtener el número de Inscripción en Registro Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la Comunidad de Madrid en caso de estar este Registro ya habilitado al efecto, por parte del interesado, que posteriormente aportará junto a la solicitud de licencia de funcionamiento.
 - Se deberá calcular consumo o autoconsumo de agua con el fin de obtener datos para la IDENTIFICACIÓN INDUSTRIAL (puede obtenerse de facturas de consumo de agua, previas, cuando existan), que hay que cursar en el Ayuntamiento para toda actividad industrial (incluye comercial). Se deberá justificar si el consumo de agua y los productos que se vierten al alcantarillado público (jabones u otros) dan lugar a necesidad de SOLICITUD DE VERTIDO con el organismo competente de la CAM (Consejería de Medio Ambiente – CYII). Se adjunta impreso de Identificación Industrial a continuación.
- Junto con la solicitud se entregará justificante de abono de tasas de licencia. En este caso, correspondientes a **actividad molesta, nociva, peligrosa, o insalubre**, en función de los m² de superficie del establecimiento, que figura en las Ordenanzas Fiscales correspondientes (Tasa Fiscal nº 10).
 - Junto a la solicitud se entregará justificante de abono de tasas de publicación de anuncio en el Boletín de la Comunidad de Madrid.



- Plan de Autoprotección para informe favorable por los Servicios de Protección Civil, y posterior registro en la Comunidad de Madrid por parte del titular. **Sólo es necesario para aquellas actividades contempladas en el Anexo I de la Norma Básica de Autoprotección** aprobada por el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, o **normativa sectorial que se encuentre en vigor**, y entre las que se encuentran:
 - Actividades en espacios cerrados de espectáculos públicos y recreativas con aforo igual o superior a 2.000 personas o con altura de evacuación superior a 28 m, instalaciones cerradas desmontables o de temporada con aforo igual o superior a 2.500 personas, o actividades recreativas y espectáculos públicos al aire libre con capacidad o aforo igual o superior a 20.000 personas.
 - Otras actividades reguladas por normativa sectorial de autoprotección, entre las que se encuentran **centros de mayores, centros para personas con discapacidad**.
 - Establecimientos de uso docente especialmente destinados a personas con discapacidad física o psíquica, o a otras personas que no puedan realizar una evacuación por sus propios medios, entre las que se encuentran las **escuelas infantiles de 0 a 3 años, o los centros docentes con Primer Ciclo de Educación Infantil**.
- En el caso de actividades que incluyan Rayos X, serán de aplicación las recomendaciones de la Guía de Seguridad nº 5.11 del Consejo de Seguridad Nuclear "Aspectos Técnicos de Seguridad y Protección Radiológica de Instalaciones Médicas de Rayos X para diagnóstico", o normativa que se encuentre en vigor en el momento de la redacción del proyecto. Se debe realizar cálculo de blindaje de las paredes de la sala donde se realizarán las exploraciones, proponiendo una lámina de plomo perimetral de espesor y dimensiones necesarias, y la instalación de una puerta plomada con ojo de buey con vidrio plomado, y todas las medidas de seguridad relacionadas con el uso.
- Presentación de proyecto de obras (en caso de que deban ejecutarse) que puede ser conjunto al de actividad, al mismo tiempo que la presentación de solicitud de Licencia de Instalación.

Una vez entregada la documentación completa y correcta en Registro, el Ayuntamiento solicitará informe favorable al Departamento de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid en el caso de actividades en las que se elaboren y/o consuman comidas y bebidas en el establecimiento, y tramitará la publicación en el BOCM del anuncio de la solicitud de la licencia de instalación en todos los casos (previo pago de tasas por parte del titular), que debe permanecer publicado durante 20 días hábiles desde la fecha de publicación, para posibles alegaciones de afectados. Al mismo tiempo, y cuando sea procedente, se realizará comunicación a los vecinos colindantes durante el mismo plazo, para presentación de posibles alegaciones.

Hasta tanto no se reciba en el Ayuntamiento el informe favorable de Salud Pública en caso de actividades con elaboración y/o consumo de bebidas y comidas, o cualquier autorización previa de Organismos que sea necesaria para la implantación de la actividad, y finalice el plazo de exposición pública del anuncio en el BOCM, y comunicación a vecinos colindante, en su caso, no se procederá a emitir la Licencia de Instalación y no podrán iniciarse las obras (en caso de ser necesarias).

TRAMITACIÓN DE LAS OBRAS, EN CASO DE SER NECESARIAS:

En caso de tener que realizar obras asociadas a la implantación de la actividad se deberá señalar en la Solicitud de Licencia de la misma.

No es necesario volver a adjuntar la documentación relativa a la identidad del solicitante, siempre que coincida con el titular de la actividad.

Tramitación en función de la envergadura de las obras:

- Cuando las obras sean de pequeña envergadura, principalmente distribución de espacios y aspecto con presupuesto de hasta 50.000,00 €, que no se encuentren excluidas del ámbito de aplicación de la *Ordenanza de Actos Comunicados* en vigor, se acompañará a la Solicitud de Licencia el formulario "**ACTO COMUNICADO**" relleno y con la documentación asociada que se indica en las instrucciones de este formulario (no es necesario volver a aportar la documentación identificativa del titular).

Exclusiones del ámbito de Acto Comunicado: las obras que se correspondan con expediente de Obra Mayor, de Obra Menor, obras de intervención sobre elementos catalogados o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico artístico, obras para las que sea preceptiva la autorización de otras Administraciones Públicas, obras sobre las que el planeamiento exija documentación adicional, obras privadas sobre espacio público, obras en locales dedicados a actividades incluidas en la Ley de Evaluación Ambiental, actuaciones en locales o edificaciones en situación de "fuera de ordenación", obras cuya finalidad sea cambio de uso o modificación de número de viviendas o locales, obras que supongan alteración de parámetros urbanísticos.

En cuanto a gestión de residuos, se debe abonar **fianza de gestión de residuos**, mínimo 150 €, en función del cálculo que se haga en el proyecto (en caso de existencia de proyecto). En caso de que se instalen contenedores de escombros, no se abonará fianza, aunque sí **tasas de ocupación de vía pública**, salvo que el contenedor se implante en el interior de la parcela o propiedad y no se ocupe la vía pública.

- En caso de tener que realizar obras de importe superior a 50.000,00 €, o que por otros motivos se encuentren fuera del ámbito de Acto Comunicado, **se deberá gestionar expediente independiente para las mismas de Licencia de Obra Menor o Licencia de Obra Mayor** (en paralelo a la tramitación de la Actividad).

En ningún caso las obras podrán iniciarse sin la obtención previa de la Licencia de Instalación.

Una vez ejecutadas las obras (en caso de tener que realizarlas):

2) Solicitar Licencia de Funcionamiento. No es necesario volver a adjuntar la documentación relativa a la identidad del solicitante.

Se debe aportar:

- Formulario LICENCIA DE ACTIVIDADES señalando la casilla "Solicitud Licencia de Funcionamiento".
- Final de obra (en caso de licencia de obra menor o mayor), o comunicación de haber finalizado las obras (si se tramitó un acto comunicado).
- Certificado Eléctrico Baja Tensión (Boletín eléctrico) firmado por instalador autorizado y sello de inspección OCA favorable. En caso de locales de pública concurrencia deberá constar esta circunstancia.
- Contrato de mantenimiento de instalaciones PCI (incendios) a nombre del titular y justificante de pago del mismo.
- Copia de póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura de daños a terceros a nombre del titular y justificante de pago del mismo
- **En caso de instalación de parque de juegos en el exterior**, aportar el certificado de homologación de los elementos, certificado de montaje de los mismos y contrato de revisiones periódicas con entidad homologada.
- **En caso de actividades que requieran de la redacción de un Plan de Autoprotección**, este deberá estar informado favorablemente por los Servicios de Protección Civil.
- **En caso de Actividades Recreativas**: Ficha técnica del establecimiento, donde figura el aforo y datos del establecimiento (Anexo III de Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones).



- **En caso de actividades con elaboración de alimentos:** bares, restaurantes y similares, catering, comedores con cocina, actividades hoteleras con servicio de comidas, obradores: Inscripción en Registro Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la Comunidad de Madrid en caso de estar este Registro ya habilitado al efecto, legalización de la instalación de gas en cocina, en caso de que exista y contrato de servicio de desinsectación y desratización. Además, contrato de recogida de aceites para gestión de residuos a nombre del titular y justificante de pago del mismo. En caso de no utilización de aceites para cocinado deberá hacerse constar expresamente.
- **En caso de actividades docentes:** autorización de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y certificado de cumplimiento de las condiciones de seguridad del CTE-DB-SUA, especialmente para la composición de los vidrios, emitido por el director de obras o técnico competente.
- **En caso de actividades hoteleras:** autorización de la Consejería competente de la Comunidad de Madrid, para las plazas solicitadas en la licencia previa.
- **En caso de centros de mayores y similares:** Autorización de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid, o la que fuera competente en el momento de la solicitud, para las plazas solicitadas de los tipos que se hayan propuesto en la licencia previa.
- **En caso de actividades de uso dotacional sanitario (incluye clínicas veterinarias):** Autorización de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y contrato de recogida de residuos sanitarios a nombre del titular y justificante del pago.
- **En caso de actividades que incluyan Rayos X:** Inscripción en Registro de instalaciones de Rayos X de diagnóstico médico y certificación de salas Rx y equipos.
- **En caso de venta de animales, tratamiento higiénico (peluquerías de animales domésticos) y tratamiento sanitario (clínicas veterinarias)** están obligados a inscribirse Registro de Actividades Económico-Pecuarias, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el Decreto 176/1997 de 18 de diciembre de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, y Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.
- **En caso de actividades relacionadas con materia del Juego:** Autorización de la Administración competente en el momento de la solicitud.

Una vez presentada la documentación de solicitud de licencia de funcionamiento en registro, y comprobada que la documentación es completa y correcta, se realizará VISITA DE INSPECCIÓN para comprobar que se han ejecutado las obras o las adecuaciones según el proyecto de instalación y/u obras autorizado en la licencia de instalación previa.

Una vez la visita de inspección es favorable, se redactará el informe correspondiente y se procederá a emitir la Licencia de Funcionamiento.

Hasta tanto no se obtenga la Licencia de Funcionamiento, no podrá abrirse al público el establecimiento.